

en la ya también repetida resolución de 29 de septiembre.

Considerando: Que con posterioridad a la resolución inicial y pese a las alternativas de solución planteadas, la última de éstas sigue conculcando la legislación urbanística contenida en el Plan General de la Costa (Videatur Acuerdo Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva de 16 de marzo de 1978), esto es las dos plantas y ático de las edificaciones en calle Raqueta en base a sus seis metros de anchura.

Considerando: Que en virtud de cuanto se establece en los artículos comentados del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística, transcurrido el plazo de diez días sin que el Ayuntamiento de Punta Umbría haya suspendido los efectos de la licencia concedida y paralizado las obras, procede el impulso del procedimiento, toda vez que se mantienen las mismas circunstancias que motivaron su incoación, y por tanto, suspender los efectos de la licencia y paralizar las obras, al tiempo que dar traslado del expediente a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla por plazo de tres días.

Vistos: Los anteriores Resultandos y Considerandos, disposiciones legales citadas y demás de general y especial aplicación,

He resuelto: Suspender los efectos de la licencia municipal de obras que concediera el Ayuntamiento de Punta Umbría en 7 de mayo del año actual, para la ejecución por don José Cárdenas Argüelles de 46 apartamentos, garaje, locales comerciales y de espectáculos, paralizando las referidas obras, toda vez que la licencia concedida contradice la altura de planta en calle Raqueta, de dos plantas y ático en la normativa vigente.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Huelva, 16 de octubre de 1980.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura

*Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, dictada el pasado día 27 de octubre, por la que se aprueban definitivamente edificaciones aisladas en suelo no urbanizable.*

Dada cuenta de expedientes tramitados ante la Dirección Provincial de Urbanismo de la Junta de Andalucía en Huelva, y

Resultando: Que los proyectos que se dirán se refieren a edificaciones aisladas en suelo calificado como no urbanizable.

Resultando: Que aprobados inicialmente y sacados a información pública, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia el día 2 de octubre de 1980, no se ha presentado alegación alguna al respecto.

Considerando: Que los aludidos proyectos cumplen lo establecido en la legislación vigente y, en especial en los artículos 85 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 44 del Reglamento de Ges-

tió Urbanística y, en su caso, las normas del Ministerio de Agricultura sobre unidades mínimas de cultivo, contenidas en el Decreto 118/73, de 12 de enero, y Orden de 27 de mayo de 1958.

Considerando: Que en virtud de lo prevenido en el Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, en relación con los Decretos 34 y 35/79, de 5 de noviembre, de la Presidencia de la Junta, las competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo han sido avocadas en favor del Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de esta Junta.

Vistos: Los preceptos legales antes citados y demás de general y especial aplicación,

He resuelto: Aprobar definitivamente los expedientes que se dirán para edificaciones aisladas en suelo no urbanizable. Los referidos expedientes son:

1.—Vivienda unifamiliar aislada para don Rafael Camacho Vargas, en finca "El Mojón" (Bonares).

2.—Idem para doña Carmen Ponce, en Cañada de Granados (Bonares).

3.—Idem para don Manuel García Díaz, en parcela número 261 de "Los Charquillos", de Bonares.

4.—Idem para don Manuel González Menéndez, en prolongación de calle José Antonio, de Villablanca.

Notifíquese y publíquese en legal forma la presente Resolución.

Lo que le comunico a su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía.

Huelva, 27 de octubre de 1980.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura

## ANUNCIOS

*Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Sevilla, con fecha 8 de octubre de 1980.*

En uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, y Decretos 34 y 35/79, de 5 de noviembre, de la Presidencia de esta Junta de Andalucía, sobre avocación de Competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, he dictado, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo con fecha 8 de octubre de 1980, las siguientes resoluciones:

1. *Licencia de obras por silencio administrativo solicitada por don Ricardo Polo Polo en representación de "Inversión Hogar, S. A." (I.H.S.A.), en calles Arroyo y General Martínez Vara del Rey, en Sevilla.*

"No ha lugar a la aplicación del silencio administrativo en la concesión de esta licencia de obras, ya que el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de